

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACUICULTURA

Nominación CZP Regiones de Arica y Parinacota-  
Antofagasta.



TOMADO RAZÓN

18 ago 2022

CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPUBLICA

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO  
ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE  
ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y  
ANTOFAGASTA, EN CARGOS QUE INDICA.

D.S. Nº 85

SANTIAGO, 11 NOV. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 156 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 y 7 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos y el Memorándum (D.D.P.) Nº 0147/2020, ambos de la División de Desarrollo Pesquero y la Resolución Exenta Nº 2.755 de 2019, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 156 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el periodo de cuatro años de vigencia, de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta citada en Visto, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3.- Que, posteriormente se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.

4.- Que el artículo 152, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase, como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

1



- I. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial. Cargo pequeños armadores industriales de productos para la alimentación humana directa:

Titular: Sr. Andrés Gabriel Cayetano Napolitano Norero, R.U.T. N° 5.546.250-K.  
Suplente: Sr. Jorge Francisco Oliva López, R.U.T. N° 7.315.136-8.

- II. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral. Cargo trabajadores de la industria:

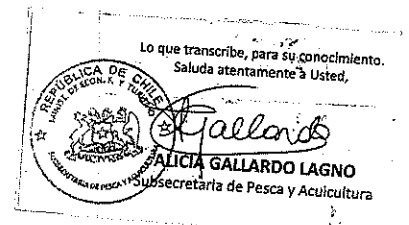
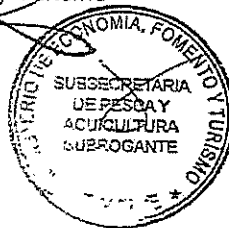
Titular: Sr. Patricio Alejandro Montealegre Ubillo, R.U.T. N° 10.941.173-6.  
Suplente: Sr. Guido Luis Vásquez Mejía, R.U.T. N° 9.231.436-7.

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**JULIÁN PALACIOS CORTIÑERAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAISO



**OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, EN CARGOS QUE INDICA.**

**(EXTRACTO)**

Por Decreto Supremo N° **85** de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial, cargo armadores industriales de productos para la alimentación humana directa, titular, Sr. Andrés Gabriel Cayetano Napolitano Norero, suplente, Sr. Jorge Francisco Oliva López.

En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, cargo trabajadores de la industria, titular, Sr. Patricio Alejandro Montealegre Ubillo, suplente, Sr. Guido Luis Vásquez Mejía.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**JOSÉ PEDRO NUÑEZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



VALPARAÍSO,

**11.1 NOV. 2021**